

## **Gobierno del Estado de Tlaxcala**

### **Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-29000-19-1398-2021

1398-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	110,340.3
Muestra Auditada	82,296.7
Representatividad de la Muestra	74.6%

Respecto de los 10,406,729.7 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2020 a través del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al estado de Tlaxcala, que ascendieron a 110,340.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 82,296.7 miles de pesos, que significaron el 74.6% de los recursos asignados a dicho ente.

#### ***Resultados***

##### **Control Interno**

1. El resultado de la evaluación del sistema de control interno se presentó en el resultado 1 de la auditoría número 1394-DS-GF con título “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas”, realizada al Gobierno del Estado de Tlaxcala.

##### **Transferencia de los Recursos**

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, por partes iguales en diez meses del año de conformidad con el calendario publicado, recursos por 110,340.3 miles de pesos, asignados al Gobierno del Estado de Tlaxcala para los recursos del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE), del ejercicio fiscal 2020; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin por la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del Gobierno del Estado de Tlaxcala, que de forma previa hizo del conocimiento a la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron.

3. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, por conducto de la SPF recibió recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por 110,340.3 miles de pesos, de los cuales ejerció 82,290.3 miles de pesos y transfirió 28,050.0 miles de pesos, al ejecutor del gasto Instituto Inmobiliario de

Desarrollo Urbano y Vivienda (INDUVIT), de manera ágil y sin más limitaciones, ni restricciones en una cuenta bancaria productiva, y específica en la que manejó exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

#### **Integración de la Información Financiera**

4. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio de la SPF y el INDUVIT, registraron los ingresos y egresos del FISE del ejercicio fiscal 2020 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas; asimismo, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda "operado" e identificada con el nombre del fondo.

5. EL INDUVIT del Gobierno del Estado de Tlaxcala proporcionó los comprobantes fiscales expedidos por proveedores y contratistas respecto de los pagos realizados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron verificados en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se detectó un comprobante fiscal por la cantidad de 255.9 miles de pesos, que se encontró cancelado a la fecha, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, fracción V, 33, 34, 36, 42, 67 y 70, fracciones I, II y III, del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, regla 2.7.1.3.8.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la factura que sustituye a la que canceló la contratista, por lo que queda pendiente la intervención de la autoridad fiscal.

#### **2020-5-06E00-19-1398-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes MEMM591025Q12, para verificar la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a nombre del Gobierno del estado de Tlaxcala, en operaciones que le fueron pagadas y que posteriormente fueron cancelados dichos comprobantes, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

6. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio del INDUVIT, no implementó mecanismos de control para que los pagos con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que realizó cuatro pagos mediante cheque, por un total de 140.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

2020-B-29000-19-1398-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron cuatro pagos mediante cheque y no de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

7. El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispone de un manual de contabilidad y efectuó registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones que realizó con los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, conforme a los momentos contables, clasificación de programas y fuentes de financiamiento, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Destino de los Recursos**

8. El Gobierno del estado de Tlaxcala recibió 110,340.3 miles de pesos para ejercerse en el FISE del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración estos recursos generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 2,385.7 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 112,726.0 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 los recursos del fondo generaron rendimientos financieros por 48.8 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 112,774.8 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 112,555.9 miles de pesos y pagó 97,839.2 miles de pesos, lo que representó el 99.8% y el 86.8% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 112,555.9 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

## EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE

## CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Rubro / Concepto Comprometidos y pagados	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
<b>Recursos aplicados a los objetivos del fondo</b>							
Agua Potable	55	4,721.2	2,764.4	4,721.2	4.2		
Drenaje y Letrinas	105	19,507.0	10,715.5	19,507.0	17.3		
Urbanización	204	45,406.9	41,730.3	45,406.9	40.3		
Mejoramiento de vivienda	1356	42,920.8	42,629.0	42,920.8	38.0		
Sub total	1720	112,555.9	97,839.2	112,555.9	99.8		
<b>Totales (A)</b>	<b>1720</b>	<b>112,555.9</b>	<b>97,839.2</b>	<b>112,555.9</b>	<b>99.8</b>		
<b>No comprometidos o no pagados</b>		<b>No comprometido</b>	<b>No pagado</b>	<b>No pagado</b>	<b>% del disponible</b>	<b>Reintegrados a TESOFE</b>	<b>Por reintegrar a TESOFE</b>
Recursos no comprometidos		170.1	170.1	170.1	0.2	170.1	
Recursos comprometidos no pagados		0.0	14,716.7	0.0		0.0	
Intereses generados de enero a marzo de 2021		0.0	0.0	48.8	0.0	48.8	
<b>Totales (B)</b>		<b>170.1</b>	<b>14,886.8</b>	<b>218.9</b>	<b>0.2</b>	<b>218.9</b>	<b>0.0</b>
<b>Total Disponible (A+B)</b>		<b>112,726.0</b>	<b>112,726.0</b>	<b>112,774.8</b>	<b>100.0</b>	<b>218.9</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Gobierno del estado de Tlaxcala

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 170.1 miles de pesos, e intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 48.8 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

9. El Gobierno del Estado de Tlaxcala destinó 112,555.9 miles de pesos del FISE del ejercicio fiscal 2020 para el pago de 1720 obras para beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son medio y alto, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de pobreza extrema, se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica, que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, se constató que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
(Miles de pesos)

Criterio de Inversión	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% del disponible
<b>INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA</b>			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	1130	68,926.9	61.1
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	546	40,868.4	36.2
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	44	2,760.6	2.5
<b>TOTAL</b>	<b>1720</b>	<b>112,555.9</b>	<b>99.8</b>

FUENTE: Expedientes de obra del FISE 2020 del Gobierno del Estado de Tlaxcala, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual Sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior, se concluyó que el Gobierno del estado de Tlaxcala invirtió 68,926.9 miles de pesos del FISE para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 61.1% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas

**10.** El Gobierno del Estado de Tlaxcala no destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 para el rubro de gastos indirectos.

**Obras y acciones sociales (obra pública)**

**11.** El Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio del INDUVIT, adjudicó 13 procedimientos de contratación para un total de 410 obras públicas ejecutadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con la normativa aplicable; 8 por invitación a cuando menos tres personas y 5 por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

**12.** Se revisó una muestra de 34 obras públicas pagadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, en las que se comprobó que el Gobierno del estado de Tlaxcala, por medio del INDUVIT, las ejecutó conforme a los plazos y especificaciones contratadas, las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y las

obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, comprobó que los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

**13.** El Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio de la SPF, en coordinación con municipios y beneficiarios directos de las localidades en donde se destinaron recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 para obras públicas mediante la modalidad de administración directa, ejecutó 1,310 proyectos de los cuales no presentó expedientes técnicos, no dispuso de los acuerdos de ejecución correspondientes, ni acreditó que los ejecutores tenían capacidad técnica y administrativa para la realización de dichas obras, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 74, 76, 77 y 78.

2020-B-29000-19-1398-08-002                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, ejecutaron 1,310 proyectos de obra pública mediante la modalidad de administración directa, de los cuales no presentó expedientes técnicos, no dispuso de los acuerdos de ejecución correspondientes, ni acreditó que los ejecutores tenían capacidad técnica y administrativa para la realización de las obras por administración directa en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 74, 76, 77 y 78.

**Obras y acciones sociales (adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

**14.** Mediante la revisión a una muestra documental de 171 proyectos pagados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala los adjudicó por licitación pública de conformidad a la normativa aplicable, están amparadas en un contrato debidamente formalizado y se verificó que el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**15.** El Gobierno del Estado de Tlaxcala no destino recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 para la adquisición de bienes y servicios.

**16.** Mediante la revisión a una muestra de 30 obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 bajo la modalidad de administración directa por parte del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se comprobó que éste entregó los materiales de construcción e hidráulicos en la cantidad, calidad y especificaciones convenidas y se encuentran aplicados en las obras correspondientes, las cuales están concluidas y en operación.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**17.** El Gobierno del Estado de Tlaxcala implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

**18.** El Gobierno del Estado de Tlaxcala remitió a la SHCP a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2020, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, mediante el formato de gestión de proyectos, nivel financiero, y las metas de los indicadores de desempeño; asimismo, fueron publicados en su página de internet.

**19.** El Gobierno de Estado de Tlaxcala reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances; sin embargo, no reportó la planeación de los rendimientos financieros de los recursos del fondo en la MIDS de la Secretaría de Bienestar, ni las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT, en incumplimiento del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 13 de marzo de 2020, numeral 5.2.2.2.

2020-B-29000-19-1398-08-003

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron la planeación de los rendimientos financieros de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 en la MIDS de la Secretaría de Bienestar, ni las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT en incumplimiento del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 13 de marzo de 2020, numeral 5.2.2.2.

**20.** Con la información del cuarto trimestre de 2020 reportada por el Gobierno del estado de Tlaxcala a sus habitantes, a la SHCP y a la Secretaría del Bienestar, respecto de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, se identificó que no es congruente, ni coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, ni con el número de proyectos reportados y autorizados.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala en el Transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación mediante el oficio número SFP/DSFCA/AOPS/2022-01-0123 de fecha 11 de enero de 2021, que aclara y justifica las diferencias de los recursos entre los diferentes reportes, con lo que solventa lo observado.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 82,296.7 miles de pesos, que representa el 74.6% de los 110,340.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante el Fondo de Infraestructura Social para la Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.



Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Tlaxcala comprometió el 99.8% y pagó el 86.8% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 99.8% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del Estado de Tlaxcala incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente el Código Fiscal de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 13 de marzo de 2020, la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; la Ley de Coordinación Fiscal; Ley de Coordinación Fiscal y de la Normateca de la Secretaría de Bienestar, y el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, ya que se observó un comprobante fiscal que ampara pagos con recursos del fondo y éste se encuentra cancelado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 255.9 miles de pesos; se observaron cuatro pagos mediante cheque y no por transferencia electrónica; y no presentó expedientes técnicos de las obras ejecutadas por administración directa; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha diseñado un sistema de control interno con estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para la Entidades y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de sus objetivos, la confiabilidad de la información que genera y su ajuste a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables; no obstante, con los resultados de la auditoría, se evidencian debilidades en la implementación y eficacia operativa de algunos elementos de su sistema de control interno.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Tlaxcala reportó la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, pero no reporto los rendimientos financieros.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Gobierno del Estado de Tlaxcala destinó el 99.8% de los recursos pagados del fondo en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales del Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y a beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, el 61.1% a localidades con los dos niveles de rezago social más altos, el 36.2% y 2.5% a localidades que presentan un nivel de pobreza extrema, con lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado Tlaxcala, en general realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió los oficios número

SFP/DSFCA/AOPS/2022-01-0101 y SFP/DSFCA/AOPS/2022-01-0102 de fecha 7 de enero, SFP/DSFCA/AOPS/2022-01-0121 y SFP/DSFCA/AOPS/2022-01-0122 de fecha 11 de enero de 2022, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6, 13 y 19 se consideran como no atendidos.

legajo Analizar 27-Ene-202



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA

Vol. 0275

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
13 ENE 2022  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

SFP/DSFCA/AOPS/2022-01-0101.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 7 de enero de 2022.

ASUNTO: Se remite documentación de la auditoría 1398-DS-GF.

**L.C. OSWALDO FUENTES LUGO.**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
13 ENE 2022  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"

En atención al oficio número DAGF“C1”/113/2021 de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, al que se anexaron las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1398-DS-GF** con título *“Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades”*, de la Cuenta Pública dos mil veinte, que la Auditoría Superior de la Federación practica a esta Entidad Federativa; en relación al resultado 5 procedimiento 3.1, me permito informarle, que mediante oficio número OF/DG/528/2021 recibido en esta Secretaría de la Función Pública el siete del presente mes y año, el C. Javier Israel Tobón Solano, Director General del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, remitió documentación debidamente certificada, con la finalidad de aclarar y solventar el resultado citado; por lo que anexo al presente copia simple del oficio con el que remitió dicha información, así como un legajo con documentación debidamente certificada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**



**LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS,**  
**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

C.c.p. C. Javier Israel Tobón Solano.- Director General del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala.-  
Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Archivo.  
MMCTC/janun.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala  
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



**SFP**

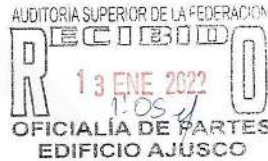
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

legajo Analisis 27-Ene-2022

Vol. 0272



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA



SFP/DSFCA/AOPS/2022-01-0102.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 7 de enero de 2022.

ASUNTO: Se remite documentación de la auditoría 1398-DS-GF.

**L.C. OSWALDO FUENTES LUGO.**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**



En atención al oficio número DAGF“C1”/113/2021 de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, al que se anexaron las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1398-DS-GF con título *“Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades”*, de la Cuenta Pública dos mil veinte, que la Auditoría Superior de la Federación practica a esta Entidad Federativa; en relación al resultado 6 procedimiento 3.1, me permito informarle, que mediante oficio número OF/DG/529/2021 recibido en esta Secretaría de la Función Pública el siete del presente mes y año, el C. Javier Israel Tobón Solano, Director General del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, remitió documentación debidamente certificada, con la finalidad de aclarar y solventar el resultado citado; por lo que anexo al presente copia simple del oficio con el que remitió dicha información, así como un legajo con documentación debidamente certificada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.**  
**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. C. Javier Israel Tobón Solano.- Director General del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala.-  
Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Archivo.  
MMICTC/jamit

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala  
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



**SFP**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

Analiza 28-Ene-2022



San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de enero de 2022.

ASUNTO: Se remite documentación de la auditoría 1398-DS-GF.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO.  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "CI"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E.

En alcance a mi similar número SFP/DSFCA/AOPS/2022-01-0006 recibido el cuatro de enero del presente año en Oficialía de Partes de ese ente fiscalizador y en atención al oficio número DAGF"CI"/113/2021 de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, al que anexé las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1398-DS-GF con título "*Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades*", de la Cuenta Pública dos mil veinte, que la Auditoría Superior de la Federación practica a esta Entidad Federativa; en relación al resultado 13, Procedimiento 5.1.3 asentado en acta, me permito informarle, que mediante oficio número DCGCH/0039/2022 recibido en esta Secretaría de la Función Pública el diez de enero de dos mil veintidós, el Contador Público Román Muñoz Calva, Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, en alcance a su oficio DCGCH/1880/2021 remitió un disco compacto certificado como propuesta para solventar el resultado mencionado; por lo que se anexa al presente copia simple del oficio con el que se remitió la información y un disco magnético certificado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.  
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C.c.p. Contador Público Román Muñoz Calva - Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala - Para su conocimiento - Presente.

C.c.p. Archivo.

MMG/Cjamm

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala  
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Analizar 29-Ene-2022

3lgo  
100

Jol. 0315

L180



SFP/DSFCA/AOPS/2022-01-0122.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de enero de 2022.

ASUNTO: Se remite documentación de la auditoría 1398-DS-GF.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO.  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "CI"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E.



En atención al oficio número DAGF"CI"/113/2021 de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, al que anexó las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1398-DS-GF con título "*Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades*", de la Cuenta Pública dos mil veinte, que la Auditoría Superior de la Federación practica a esta Entidad Federativa; en relación al resultado 19, Procedimiento 6.3 asentado en acta, me permito informarle, que mediante oficio número DCGCH/0006/2022 recibido en esta Secretaría de la Función Pública el diez de enero de dos mil veintidós, el Contador Público Román Muñoz Calva, Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, remitió un disco compacto certificado con aclaraciones y justificaciones como propuesta para solventar el resultado mencionado; por lo que se anexa al presente copia simple del oficio con el que se remitió la información y un disco magnético certificado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS,  
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C.e.p. Contador Público Román Muñoz Calva - Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.- Para su conocimiento - Presente.

C.e.p. Archivo.  
MMCTC/jam

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala  
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Planeación y Finanzas y el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda, ambos del Gobierno del Estado de Tlaxcala

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracción V, 33, 34, 36, 42, 67 párrafo segundo y 70, fracciones I, II y III, 71 y 72
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: la regla 2.7.1.3.8, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019; artículos 74, 76, 77, 78, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; numeral 5.2.2.2, del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 13 de marzo de 2020; numerales 1.3, 2.2, párrafo último, 2.3.1 párrafo último, 6.4 párrafo penúltimo y último, publicado en el diario Oficial de la Federación mediante el aviso por el que se da conocer la publicación de la Normateca de la Secretaría de Bienestar, Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social el 9 de septiembre de 2020

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.